

18 ABR 2022

RESOLUCIÓN NÚMERO _____ de fecha _____

"Por la cual se efectúa un traslado presupuestal interno en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo Financiero Distrital de Salud para la Vigencia Fiscal del 2022"

EL DIRECTO EJECUTIVO DEL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD

En uso de sus facultades legales facultades que le confiere el artículo 1 del Decreto 396 de 1996, Acuerdo Junta Directiva 107 del 10 de marzo de 2010, y los Decretos 714 de 1996, Decreto 777 de 2019, Acuerdo 343 del 5 de mayo de 2020, Decreto 192 del 02 de junio de 2021 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9 de Decreto 777 de 2019 "Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones." dispone:

"Artículo 9. Modificaciones al anexo del decreto de liquidación. Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos. Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación."

"Parágrafo. Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salario, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y

suministros, Adquisición de servicios, FONPET, Obligaciones por Pagar (Adquisición de Bienes, Adquisición de Servicios y Otros Gastos Generales).

La Dirección Distrital de Presupuesto expedirá los instructivos necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en este párrafo."

Que la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto expidió la Circular Externa No. DDP-000008 del 31 de diciembre 2019, en cumplimiento del artículo 9 del Decreto 777 de 2019 mediante la cual se estableció la *"Modificación trámite de traslados presupuestales en Gastos de Funcionamiento"* circular que busca promover la reducción de trámites que faciliten y agilicen la ejecución de las entidades del Distrito."

Que, mediante el Decreto 540 de 24 de diciembre de 2021, se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022, en cumplimiento del Decreto 518 de 16 de diciembre de 2021, expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá, Distrito Capital.

Que, para financiar algunos rubros del Gasto de Funcionamiento, el Fondo Financiero Distrital de Salud requiere realizar un traslado presupuestal interno con el fin de poder cubrir las diferentes necesidades para el debido funcionamiento de la Entidad.

Que, la Subsecretaría Corporativa de la entidad a través de la Dirección Administrativa, mediante radicado 2022IE8166 -O1 de fecha 29/03/2022 y alcance de ajuste por correo de fecha 04/04/2022, solicitó una modificación presupuestal - Traslado interno entre rubros de gastos de funcionamiento, **por valor de Ochocientos cuarenta y nueve millones de pesos (\$849.000.000)**, vigencia fiscal 2022.

Que, en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento, del Fondo Financiero Distrital de Salud, para la vigencia fiscal 2022, de conformidad con la Justificación enviada por la Subsecretaría Corporativa, se deben realizar ajustes en algunos rubros al interior de Adquisición de Servicios, para atender la necesidad de adquirir los seguros de Responsabilidad Civil Servidores Públicos de la Entidad y Pólizas de Riesgos Financieros de la Entidad para los cuales no existe saldo de apropiación disponible para atender obligaciones originadas por los siguientes conceptos:

- 0212020200701030571355 Servicios de seguros generales de responsabilidad civil por valor de Setecientos dieciocho millones de pesos (\$718.000.000)
- 0212020200701030571359 Otros servicios de seguros distintos de los seguros de vida n.c.p, por valor de ciento treinta y un millones de pesos (\$131.000.000)

Que los rubros presupuestales de Gastos de Funcionamiento que se contracreditan se encuentran cubiertos a la fecha en sus necesidades específicas, por lo tanto, se cuenta con saldos de apropiación disponible para efectuar el presente traslado presupuestal por la suma de **Ochocientos cuarenta y nueve millones de pesos m/cte. (\$849.000.000).**

Que, en virtud de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR al Responsable de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Salud, efectuar el siguiente traslado presupuestal interno en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo Financiero Distrital de Salud de Bogotá, D.C. de la vigencia 2022, por la suma de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$849.000.000)**, discriminados así:

CONTRACREDITOS

CÓDIGO DE GASTO	FUENTE	NOMBRE DEL RUBRO	CONTRA CRÉDITO
O2120202008078715202	20 FFDS Juegos Localizados de libre destinación 25%	Servicio de mantenimiento y reparación de motores, transformadores y generadores eléctricos	\$ 28.000.000
O2120202008078715999	20 20- FFDS Coljuegos con situación de fondos	Servicio de mantenimiento y reparación de otros equipos n.c.p.	\$ 20.000.000
O2120202008078715999	20-FFDS Juegos Localizados de libre destinación 25%	Servicio de mantenimiento y reparación de otros equipos n.c.p.	\$285.000.000
O21202020080383310	20-FFDS Juegos Localizados de libre destinación 25%	Servicios de asesoría en ingeniería	\$ 16.000.000
O2120202008078711099	20- FFDS Coljuegos con situación de fondos	Servicio de mantenimiento y reparación de otros productos metálicos elaborados n.c.p.	\$500.000.000
TOTALES			\$849.000.000

CRÉDITOS

CÓDIGO DE GASTO	FUENTE	NOMBRE DEL RUBRO	CRÉDITO
O212020200701030571355	20 FFDS Juegos Localizados de libre destinación 25%	Servicios de seguros generales de responsabilidad civil	\$329.000.000
O212020200701030571355	20- FFDS Coljuegos con situación de fondos	Servicios de seguros generales de responsabilidad civil	\$389.000.000
O212020200701030571359	20- FFDS Coljuegos con situación de fondos	Otros servicios de seguros distintos de los seguros de vida n.c.p.	\$131.000.000
TOTALES			\$849.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Remítanse copias de la presente Resolución a la Secretaría Distrital de Hacienda y demás oficinas competentes.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dado en Bogotá D.C.,

18 ABR 2022

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO GÓMEZ LOPEZ

DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD.

Elaboró: Elsa Rincón Buenhombre. – Profesional Especializado Presupuesto
Revisó: Carlos A. Rodríguez S. – Responsable de Presupuesto
Aprobó: Raúl Alberto Bru Vizcaino – Director Financiero
Aprobó: Dr. José Elias Guevara Fragozo- Subsecretario Corporativo (E)